

**¡50000RTEAZO EN NUESTRA APP!**

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**

### **1. SOCIEDAD ORGANIZADORA**

La COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL BAHÍA SUR, con C.I.F.: H/11292695 y domicilio en C/ Caño Herrera s/n 11100 San Fernando, Cádiz (en adelante la "COMUNIDAD"), tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las siguientes bases.

### **2. DENOMINACIÓN**

La promoción se denominará "50000RTEAZO EN NUESTRA APP", de ahora en adelante: La promoción, y se desarrollará a través de la aplicación móvil del Centro Comercial Bahía Sur

### **3. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN, ÁMBITO Y GRATUIDAD.**

La promoción comienza el 24 de enero y finaliza el 14 de febrero (ambos incluidos).

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, este hecho será notificado por los mismos medios que las presentes bases legales.

La promoción será de ámbito local y de carácter gratuito, no suponiendo la participación en la promoción un coste económico directo para los concursantes.

### **4. FINALIDAD**

La promoción tiene como finalidad conseguir una interacción con sus clientes, participar y divertirse a través de nuestra web y nuestra APP. En definitiva queremos la fidelización del cliente.

### **5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Podrán participar en la promoción todas las personas físicas, mayores de 18 años, que se encuentren registrados en la APP de Bahía Sur o se registren en el momento de participar.

No podrán participar en la promoción:

- El personal empleado por la COMUNIDAD, ni por las tiendas ni stands operadores del propio centro comercial.

- El personal empleado por empresas que prestan servicios al centro comercial ni ninguno de los familiares en primer grado de consanguinidad de todos ellos.
- Solo se permite la participación de una persona por dispositivo móvil. Cualquier participante que incumpla este requisito será descalificado de la promoción.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna persona que no cumpla los requisitos de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio con el que hubiera resultado agraciada, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas designadas como siguiente suplente en los sorteos.

## 6. MECÁNICA DEL SORTEO:

Para participar en la promoción será necesario:

- Entrar en la sección “Cupido Express” de la App de Bahía Sur.
- Activar el cupón del día que esté vigente del calendario de corazones.
- Puede participar una sola vez al día, todos los días que quiera dentro del periodo de promoción.
- Una vez activado el cupón, le saldrá automáticamente el premio.
- Deberá dirigirse con su APP de Bahía Sur al establecimiento correspondiente, Punto de Atención al Cliente o punto de canjeo. En el momento de redimir su regalo en presencia del personal de la tienda/restaurante, en el apartado “Tus premios”, clicar sobre “Canjea tu premio” y leer el código QR correspondiente del mismo.
- Un mismo usuario solo podrá canjear un premio al día.
- El plazo para redimir los regalos será hasta el 14 de febrero.
- Los premios están disponibles hasta agotar existencias en el punto de recogida. Consulta en el apartado 7 las unidades disponibles.
- En el apartado “Tus premios” podrás consultar tus premios pendientes de redención.

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

Los más de 1.000 premios a repartir por la promoción descrita en las presentes Bases Legales consistirán en:

1. **Café para llevar y minigloria de Santa Gloria.** 100 unidades.
2. **Vela aromática.** 100 unidades.
3. **Jabón de manos Rituals 100ml.** 100 unidades.
4. **Cupón 2x1 en pizzas de base Romana en Pomodoro.** 100 unidades.
5. **MiniMcflurry de Mc Donald’s.** 100 unidades.
6. **Bálsamo labial de Yves Rocher.** 100 unidades.

7. **Vaso corazones de Tiger.** 100 unidades.
8. **Pendientes de flor de PARFOIS.** 100 unidades.
9. **Foulard estampado de Amareis.** 100 unidades.
10. **Rosa de caramelo de Belros.** 100 unidades.
11. **Taco mexicano de Taco Bell.** 100 unidades.
12. **Snack y chuche de Kiwoko.** 65 unidades.
13. **Flor de San Valentín del stand Floristería Edri del espacio emprendedor.** 50 unidades.
14. **Calcetines Sorpresa de Tezenis.** 60 unidades.

Los premios no están garantizados.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, en ningún caso será susceptible de cambio, alteración o cualquier otra compensación a petición del ganador.

La no aceptación de cualquiera de las bases supondrá la pérdida para el participante del premio o derecho derivado del sorteo.

En caso de que por causas ajenas a la COMUNIDAD, ésta no pudiera hacer entrega del premio previsto, se compromete a sustituirlo por otros de similar valor y características.

Todos los impuestos relacionados con la adquisición del premio, serán por cuenta del participante que resulte premiado (Conforme a la normativa fiscal vigente, todos los premios con un valor superior a 300€ están sujetos a retención de IRPF).

## **8. SELECCIÓN DE GANADORES**

Cada casilla diaria, esconde un premio directo. Si bien solo podrán disfrutar del premio aquellos participantes que, una vez hayan destapado el corazón en la app, recojan el premio en el punto de canje antes de que se agoten.

En caso de que los/as usuarios/as no estuviese legitimado a participar, la COMUNIDAD podrá seleccionar nuevo finalista hasta que concurren las condiciones válidas expuestas anteriormente.

En el caso de que el seleccionado haya realizado cualquier tipo de manipulación o estafa para conseguir el premio, éste quedará descalificado y se seleccionarán nuevos finalistas.

El ganador acepta, al recibir el premio todas las condiciones descritas en él.

## **9. COMUNICACIÓN DEL GANADOR**

Los participantes sabrán qué premio han obtenido al instante, justo después activar el cupón.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a comunicar tanto en sus instalaciones, en su página Web, o en sus cuentas de redes sociales el nombre y la imagen del ganador, pudiendo utilizarlo con fines publicitarios.

## **10. ENTREGA DE LOS PREMIOS**

Los premios serán entregados a los ganadores, previa identificación y siguiendo los pasos descritos en el punto 6 en el establecimiento correspondiente, Punto de Atención al Cliente o en el punto de canjeo de la acción. La recogida de los citados premios deberá efectuarse hasta el 14 de febrero. Si cumplido dicho periodo el ganador no hubiese recogido su premio, este renunciaría al mismo y no tendrían derecho a reclamarlo en fecha posterior.

Un mismo usuario solo podrá canjear un premio al día.

## **11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases que podrán ser consultadas por los participantes en la propia aplicación del concurso, en la página web del Centro Comercial Bahía Sur ([www.ccbahiasur.com](http://www.ccbahiasur.com)) así como en el Punto de Atención al Cliente del Centro Comercial.

El Centro Comercial Bahía Sur se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

## **12. PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS Y OPINIONES**

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los Participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros Participantes.

La participación en la presente Promoción, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los Participantes en las publicaciones no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas comunitarias de Facebook e Instagram ni las Condiciones de uso de ambas redes sociales.

## **13. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ORGANIZADORA**

La empresa organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en los siguientes supuestos:

- Por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- La imposibilidad de expedir los premios o disfrutar de los mismos por causas de fuerza mayor o causas ajenas a la voluntad del Organizador.
- La no expedición de premios por no reunirse los requisitos necesarios o por existir alguna causa que así lo aconseje o justifique.

#### **14. RESERVAS Y LIMITACIONES**

La COMUNIDAD pretende que la competición entre los distintos participantes en la promoción se realice con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de buena fe. Por tanto, cualquier utilización de estas bases que a juicio de la COMUNIDAD sea abusiva o fraudulenta dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Concurso.

La COMUNIDAD queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

La COMUNIDAD queda eximida de cualquier responsabilidad en el caso de falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el Concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieran podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso y/o mal funcionamiento de Internet y/o de Instagram que impidan el normal desarrollo de la promoción.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a efectuar cambios en las presentes bases que estime necesarios para el buen fin de la promoción.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a modificar los plazos de la promoción, así como a aplazar o ampliar el periodo del Concurso y la facultad de interpretar las presentes bases legales.

La COMUNIDAD se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la promoción.

La COMUNIDAD no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La COMUNIDAD tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial del premio.

La COMUNIDAD quedará exenta de responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse en relación con el disfrute de los premios.

La COMUNIDAD se reserva el derecho de eliminar del concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

## **15. PROTECCIÓN DE DATOS**

Para participar en esta promoción no se recopilarán datos distintos a los ya existentes como miembros de la APP de Bahía Sur Club, teniendo en cuenta lo que se detalla a continuación respecto a la protección de datos de carácter personal:

Responsable del Tratamiento: COMUNIDAD PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL BAHÍA SUR.

Fin del tratamiento: a) Gestión de los participantes inscritos en las promociones, concursos y eventos del centro. b) La asignación, comunicación y entrega del premio. c) Envío de ofertas, promociones y newsletters del centro, siempre que el participante haya dado su consentimiento. d) Toma de imágenes para uso interno. e) Publicación de datos (incluidas imágenes) en el sitio web del Centro, así como en Facebook y/o en otras redes sociales y otros medios de comunicación externos, siempre que el participante haya dado su consentimiento.

Legitimación del tratamiento: Consentimiento del interesado.

Conservación de los datos: hasta que el interesado solicite la baja como miembro de la APP de Bahía Sur Club. Las imágenes serán conservadas hasta que dejen de tener relevancia para el responsable y, en su defecto, hasta que el participante solicite su baja.

Comunicación de los datos: No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado: - Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. - Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control española ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: COMUNIDAD PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL BAHÍA SUR, C/ Caño Herrera s/n, 11100 San Fernando, Cádiz o a través de correo electrónico a [atencionalcliente@ccbahiasur.com](mailto:atencionalcliente@ccbahiasur.com), junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del D.N.I. e indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS".

Información adicional de protección de datos: en la Política de Privacidad de nuestra web [www.ccbahiasur.com](http://www.ccbahiasur.com).

## **16. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las presentes bases se rigen por la legislación española. La participación en esta promoción implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, la COMUNIDAD quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Para cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto de la COMUNIDAD como los participantes de esta promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de San

Fernando (Cádiz), con renuncia expresa a cualquier otro derecho que le correspondiera o fuero propio, si lo tuviera.

**San Fernando (Cádiz), 30 de enero de 2024.**